Piedecuesta, 20 de enero de 2022

Señores
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC
Dr. JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Piedecuesta

REFERENCIA: Propuesta de Prestación de Servicios Profesionales

En atención a la invitación recibida, y teniendo en cuenta que cumplo con el perfil requerido para : **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CAMAROGRAFO PARA REALIZAR TRABAJOS AÉREOS CON DRONE PARA LA FIILMACIÓN Y FOTOGRAFIA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN DESDE EL AREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER,** por medio de la presente manifiesto a usted mi intención de suscribir el respectivo contrato con el Municipio, aceptando las condiciones de plazo, valor, forma de pago y demás establecidas.

Declaro así mismo bajo la gravedad de juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo me compromete a mí.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o demás de las causas señaladas en la Ley que me impida suscribir y ejecutar el contrato y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Conozco todos los gravámenes legales que afectan el eventual contrato a suscribir.
- Que me encuentro al día por pago de aportes parafiscales y seguridad social.
- Que si se me adjudica el contrato me comprometo, de ser necesario, a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados.

PROPUESTA ECONOMICA

TIPO DE CONTRATO	PLAZO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMERO
PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION	CUATRO (4) MESES	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE	($12.000.000)

Adjunto al presente anexo mi hoja de vida, que además de los documentos generales de ley y los especiales para la contratación estatal, contiene mis certificaciones de idoneidad y experiencia.

Atentamente,

JHON JAIRO QUEZADA VEGA
C. C. N. 91.353.931

El servicio público es de todos — Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
QUEZADA	VEGA	JHON JAIRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C ◉ C.E ○ PAS ○ No. 91353931	F ○ M ◉	COL. ◉ EXTRANJERO ○	

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ◉ NÚMERO 91353931 D.M 32

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 05	MES 05	AÑO 1982	carrera 7 casa			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Santander
DEPTO	Santander			MUNICIPIO	PIEDECUESTA		
MUNICIPIO	PIEDECUESTA			TELÉFONO	3103027991	EMAIL	jhonquezadav@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACION BASICA										TITULO OBTENIDO: Bachiller Basico	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2000
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	3	X		TECNICA PROFESIONAL EN COMPUTACION Y SISTEMAS	12	2006	

3 experiencia laboral

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE PIEDECUESTA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	PIEDECUESTA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6650444	DÍA 06 MES 09 AÑO 2021	DÍA 27 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
1110-2021		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE PIEDECUESTA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

Santander	PIEDECUESTA	
TELÉFONOS 6650444	**FECHA DE INGRESO** DÍA 09 MES 02 AÑO 2021	**FECHA DE RETIRO** DÍA 08 MES 08 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO 0315-21	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Alcaldia de Piedecuesta	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Santander	**MUNICIPIO** PIEDECUESTA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** general@alcaldiadepiedecuesta.gov.co
TELÉFONOS 6852020	**FECHA DE INGRESO** DÍA 24 MES 03 AÑO 2020		**FECHA DE RETIRO** DÍA 23 MES 07 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO contratista 379-2020	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN** carrera 7 # 9-23

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Golden Producciones	**PÚBLICA**	**PRIVADA** X	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Santander	**MUNICIPIO** PIEDECUESTA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** goldenproducciones@gmail.com
TELÉFONOS 3178868653	**FECHA DE INGRESO** DÍA 03 MES 02 AÑO 2019		**FECHA DE RETIRO** DÍA 31 MES 12 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO productor audiovisua	**DEPENDENCIA** Creativo		**DIRECCIÓN** carrera 34 #48-138

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ✓ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADE INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,(ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento x Piedecuesta 20/01/2022

x
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

x Piedecuesta 20/01/2022
Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91353931**



QUEZADA VEGA
APELLIDOS

JHON JAIRO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-MAY-1982**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-JUN-2000 PIEDECUESTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2716000-59107762-M-0091353931-20021218 0368302350B 02 124868682



Formulario del Registro Unico Tributario

2 Concepto: 0 | 2 Actualizacion

Espacio reservado para la DIAN

4 Numero de formulario: 14694833531

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT): 9 1 3 5 3 9 3 1 | 6 DV | 12 Dirección seccional: Puestos y Aduanas de Bucaramanga | 14 Buzón electrónico: 4

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesion liquida

25 Tipo de documento: 2 Cedula de Ciudadania

26 Numero de identificación: 1 3 | 9 1 3 5 3 9 3 1

27 Fecha expedición: 2 0 0 0 0 6 0 7

Lugar de expedición: 28 País: COLOMBIA | 29 Departamento: 1 6 9 Santander | 30 Ciudad/Municipio: 6 8 Piedecuesta 5 4 7

31 Primer apellido: QUEZADA | 32 Segundo apellido: VEGA | 33 Primer nombre: JHON | 34 Otros nombres: JAIRO

35 Razón social

36 Nombre comercial | 37 Sigla

UBICACIÓN

38 País: COLOMBIA 1 6 9

39 Departamento: Santander 6 8

40 Ciudad/Municipio: Piedecuesta 5 4 7

41 Dirección principal: CR 7 12 44

42 Correo electrónico: jhonquezada@ingenieros com

43 Código postal

44 Teléfono 1: 6 5 5 6 4 7 4

45 Teléfono 2: 3 1 0 3 0 2 7 9 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código 1	50 Código 2	51 Código
9 0 0 4	2 0 1 4 1 0 0 1	9 5 1 2	2 0 1 4 1 0 0 1	7 4 2 0 5 8 2 0		3 1 2 1

52 Numero establecimientos: 1

esponsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53 Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1 2 3 4 6 6 7 8 9 10

54 Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55 Forma | 56 Tipo | 1 2 3

57 Exportadores Modo

58 CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones o que haya lugar, la inscripción en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos: SI | NO

60 No. de Folios

61 Fecha

Parágrafo del artículo 7.6.1.2.3 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Si del ejercicio de las verificaciones queda C Actividad

Firma autorizada

564 Nombre

565 Cargo

Fecha generación documento PDF: 10-06-2020 08:56:36 PM

La República de Colombia

El Colegio Departamental

"Balbino García"

Sección Nocturna

Piedecuesta Santander

Reconocido Oficialmente por la Secretaría de Educación de Santander
según Resolución No [illegible] de Octubre 09 de 1998.

Confiere a:

Yhon Jairo Quezada Vega.

c.c. No 91.353.931 de [illegible]

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector Secretaria

Anotado en el control interno [illegible]

Libro No_____ Folio No. _____ [illegible]

En Piedecuesta a ___ de _____ de ____

SYSTEM PLUS DE COLOMBIA

[illegible]
Resolución No. [illegible]
[illegible]

CONFIERE

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL COMO

TÉCNICO EN GESTIÓN INTEGRAL EN SISTEMAS

A:

Jhon Jairo Quezada Vega

C.C. No. [illegible] de [illegible]

[illegible]
Artículos y Leyes del programa académico

[illegible]

SECRETARIO

[illegible]

ANOTADO AL FOLIO No. [illegible] DEL LIBRO No. [illegible] DE CERTIFICADOS

ESCUELA AERONÁUTICA
DE COLOMBIA

E C
A

LA ESCUELA AERONÁUTICA DE COLOMBIA

CERTIFICA A

JHON JAIRO QUEZADA VEGA
C.C. 91353931

Que aprobó satisfactoriamente las exigencias del Curso

PILOTO (RPAS / DRONE)
SISTEMA DE AERONAVE PILOTADA A DISTANCIA
REMOTELY PILOTED AIRCRAFT SYSTEM

Intensidad 300 hrs Teoricas y 40 hrs practicas de acuerdo
a la CR-5100-082-001 del 03.09.2015 de la Aeronautica Civil de Colombia

Licencia de funcionamiento como Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
según resolución 020042 de 06 de oct. de 201 Secretaria de Educación Distrital

Tomás Alberto Orjuela Gutierrez
Director General
EAC

Hernán Monroy Orjuela
Secretario General
EAC

Formación bajo estandares
procedimientos y lineamientos

APD
PROFESIONALES DE DRONES

Bogotá D.C. – Colombia
01 de abril de 2019

Sello de seguridad APD
COLS190U73Y

ESCUELA AERONÁUTICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
NIT. 830.145.351-4

ORIGINAL CON DESTINO A UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

La

ESCUELA AERONÁUTICA DE COLOMBIA

Resolucion 03248 del 01 de diciembre de 2015 de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – C.C.I. 034

CERTIFICA

Que el Señor(a) Quezada Vega Jhon Jairo, identificado con No. C.C. 91353931 expedida en Piedecuesta, curso satisfactoriamente el programa Curso Piloto de Aeronaves Pilotadas a Distancia el cual culminó en el periodo academico 2019-3, con una intensidad de trescientas (300) horas teórico-prácticas y obtuvo las calificaciones que a continuación se relacionan.

Promedio Acumulado
90

Periodo	2019-3

Promedio	90

Módulo	Nivel	Estado	Intensidad	Nota
DERECHO AÉREO (REGULACIONES AÉREAS CIVILES)	Único	Aprobada	40	89
AERODINÁMICA Y PRINCIPIOS DE VUELO	Único	Aprobada	40	88
METEOROLOGÍA AERONAUTICA	Único	Aprobada	50	87
NAVEGACIÓN	Único	Aprobada	80	96
COMUNICACIONES AERONÁUTICAS	Único	Aprobada	30	90
GESTIÓN SEGURIDAD OPERACIONAL	Único	Aprobada	5	91
CONOCIMIENTO GENERAL Y ESPECIFICO DRONE-RPAS	Único	Aprobada	15	80
EXPERIENCIA PRACTICA (200 DESPEGUES Y 200 ATERRIZAJES)	Único	Aprobada	40	100

TOTAL ASISTENCIA: 300 HORAS

CALIFICACIÓN APROBATORIA: Superior o igual a 70

SISTEMA DE CALIFICACIÓN. 0 a 100

Se expide la presente certificación y se firma en Bogotá D.C:, el 01 de abril de 2019

NOTA: Este certificado se emite con base en el formato Certificación de Programas Básicos código FO21-CER-01 Ver. 03 aprobado en el Manual de Directivas de Instrucción y controlado por el Procedimiento de Control de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

Abg. TOMÁS ALBERTO ORJUELA GUTIERREZ
Director General

Sr. HERNAN MONROY ORJUELA
Secretario General

CONTROL EMISIÓN DE CERTIFICADOS A LA U.A.E.A.C. No.03 FOLIO No.023 REGISTRO No. 1009

Scanned by CamScanner

CORPORACIÓN EDUCATIVA ITAE

Resolución No. 041 de Marzo 8 de 1972 de Mineducación

HACE CONSTAR QUE:

Jhon Jairo Quezada Vega

Documento de Identidad No. 91353931

Realizó el Diplomado en:

"PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA"

Con una intensidad de 90 horas

Realizado del 26 de octubre al 15 de diciembre de 2018.

Jose Vicente Villamizar Durán
Rector

Laura Delgado Barajas
Coordinadora Académica

RYC F 004 V4

Informatica y Telecomunicaciones s.a.s.

CYBERTEC INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.

NIT.900.378.537-0

CERTIFICA QUE:

El señor **JHON JAIRO QUEZADA VEGA,** identificado con cédula de ciudadanía número 91.353.931 de Piedecuesta, realizo labores de producción audiovisual y piloto de Dron, siendo apoyo en la publicidad de nuestra compañía. Desempeño el cargo desde el 5 de enero de 2018 hasta el 30 de diciembre de 2018. devengando unos honorarios promedio $ 2.800.000. Se destaco por su honestidad y responsabilidad.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en el municipio de Piedecuesta a los 4 días del mes de enero de 2020.

Cordialmente,

cybertec Informática y telecomunicaciones S.A.S. NIT. 900.378.537-0 REGIMEN COMUN

ANTHOR JESSIT VILLAMIZAR
GERENTE
CYBERTEC S.A.S

Carrera 35A No. 52-25 Tel: 6578657
Cels: 317 513 3375 - 316 741 6349
Web: www.cybertec1.com
E-mail: servicio@cybertec1.com
Bucaramanga - Colombia

Bucaramanga, 3 de Enero de 2020

CERTIFICA QUE:

Que el señor **JHON JAIRO QUEZADA VEGA** identificado con el numero **Cc. 91353931** de Piedecuesta.

Ha prestado sus servicios y ha trabajado para nuestra desde el 3 de febrero del 2019 hasta el 31 de diciembre del desempeñando la función de productor audiovisual, fotógrafo, editor y estudios fotográficos para nuestros clientes, o empresas que requerian nuestros servicios etc. Desempeñando un excelente trabajo obteniendo agradecimientos y buenas referencias de nuestros clientes por su respeto, su puntualidad y el buen desempeño en su trabajo. Donde obtiene un sueldo de $ 2.600.000= por medio de prestación de servicios.

Walter Espinosa Barrientos
Director General
Nit: 13 741 591-8
@goldenproducciones
Cel: 3178868653

70

No Contrato	379-20			Fecha del Contrato	19 de Marzo de 2020				
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SANDRA PATRICIA SANCHEZ MORENO								
CARGO SUPERVISOR	ASESORA DE DESPACHO -ÁREA PRENSA Y COMUNICACIONES								
CONTRATISTA	JHON JAIRO QUEZADA VEGA								
RUT	91353931-8								
RÉGIMEN	COMÚN				SIMPLIFICADO	X			
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CAMAROGRAFO PARA REALIZAR TRABAJOS AÉREOS CON DRONE PARA LA FIILMACIÓN Y FOTOGRAFIA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN DESDE EL AREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER								
NÚMERO DE PÓLIZA					N/A				
NOMBRE DE LA ASEGURADORA					N/A				
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA					N/A				
FECHA ACTA DE INICIO					(24/03/2020)				
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO					(23/07/2020)				
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD					N/A				

A los veinticuatro (24) dias del mes de julio, entre los suscritos, a saber, JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 91.351.257 DE PIEDECUESTA, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO, SANDRA PATRICIA SANCHEZ MORENO, ASESORA DE DESPACHO -ÁREA PRENSA Y COMUNICACIONES, COMO SUPERVISORA y, JHON JAIRO QUEZADA VEGA, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 91353931 de PIEDECUESTA, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTACION SERVICIOS No 379-20 del 19 DE MARZO DE 2020 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

COPIA CONTROLADA

2. Que el Secretario Secretario General y de las TIC, nombrado según Resolución No 001-P-2020 de fecha 01 de Enero 2020, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 0074 de fecha 30 de Junio de 2020

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

4. Que el valor total del Contrato fue de ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.600.000), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 20-00183 DE FEBRERO 11 DE 2020 y, Registro Presupuestal No. 20-00916 DE MARZO 20 DE 2020

5. Que el contratista JHON JAIRO QUEZADA VEGA cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de PRESTACION SERVICIOS No 379-20 del 19 DE MARZO DE 2020 suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

7. Que con el fin de dar aplicación al articulo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial	CIENTO VEINTE (120) DIAS
Plazo Adicional	N/A
Plazo Total	CIENTO VEINTE (120) DIAS

Valor Inicial del contrato	$ 11.600.000
Valor Adicional del contrato	N/A
Valor Total del Contrato	$ 11.600.000

BALANCE CONTRATO				
Concepto	Valor Total del Contrato	Días Ejecutados	Valor del Acta	Porcentaje Ejecutado %
Acta Parcial N° 1	$ 11.600.000	30	2.900.000	25 %
Acta Parcial N° 2		30	2.900.000	25 %
Acta Parcial N° 3		30	2.900.000	25 %
Acta Final		30	2.900.000	25 %
Por Ejecutar del Contrato		0	0	0
SUMA TOTAL	$ 11.600.000	120	$ 11.600.000	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos.

72

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTACION SERVICIOS No 379-20 del 19 DE MARZO DE 2020 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 24-07-2020

FIRMAS	
CONTRATISTA	SUPERVISOR
Nombre: JHON JAIRO QUEZADA VEGA Cédula: 91353931 de Piedecuesta	Nombre: SANDRA PATRICIA SANCHEZ MORENO Cargo: ASESORA DE DESPACHO -ÁREA PRENSA Y COMUNICACIONES
ORDENADOR DEL GASTO	
Nombre: JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL Cargo: Secretario General y de las TIC	

No Contrato	772-2020			Fecha del Contrato	(14/08/2020)				
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SANDRA PATRICIA SANCHEZ MORENO								
CARGO SUPERVISOR	ASESORA DE DESPACHO -AREA PRENSA Y COMUNICACIONES								
CONTRATISTA	JHON JAIRO QUEZADA VEGA								
RUT	91353931-8								
RÉGIMEN	COMÚN				SIMPLIFICADO	X			
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CAMAROGRAFO PARA REALIZAR TRABAJOS AÉREOS CON DRONE PARA LA FILMACIÓN Y FOTOGRAFIA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN DESDE EL AREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER								
NÚMERO DE PÓLIZA	N/A								
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N/A								
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	N/A								
FECHA ACTA DE INICIO	(19/08/2020)								
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO	(3/12/2020)								
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD	(18/12/2020)								

A los veinte dos (22) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2020, entre los suscritos, a saber, JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 91.351.257 DE PIEDECUESTA , quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO, SANDRA PATRICIA SANCHEZ MORENO, ASESORA DE DESPACHO -ÁREA PRENSA Y COMUNICACIONES .COMO SUPERVISOR y, JHON JAIRO QUEZADA VEGA, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 91353931 de Piedecuesta, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No 772-2020 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que el Secretario General y de las TIC, nombrado según Resolución No 001-P de fecha 1 DE ENERO DE 2020, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 0074 de fecha 30 DE JUNIO DE 2020

3. Que de conformidad con lo establecido en el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

4. Que el valor total del Contrato fue DE ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.600.000) , suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 20-00605 DEL 25 DE JUNIO DE 2020 Y :20-01160 DEL Noviembre 20 de 2020 y, Registro Presupuestal No. 20-02406 DEL 18 DE AGOSTO DE 2020 Y 20-04291 DEL Diciembre 03 de 2020

5. Que el contratista JHON JAIRO QUEZADA VEGA cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No 772-2020 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020 suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequivoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

7. Que con el fin de dar aplicación al articulo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial	(3) TRES MESES Y (15) QUINCE DIAS
Plazo Adicional	(15) QUINCE DIAS
Plazo Total	CUATRO (4) MESES

Valor Inicial del contrato	$ 10.150.000
Valor Adicional del contrato	$ 1.450.000
Valor Total del Contrato	$ 11.600.000

BALANCE CONTRATO				
Concepto	Valor Total del Contrato	Dias Ejecutados	Valor del Acta	Porcentaje Ejecutado %
Acta Parcial N° 1	$ 11.600.000	30	2.900.000	25 %
Acta Parcial N° 2		30	2.900.000	25 %
Acta Parcial N° 3		30	2.900.000	25 %
Acta Final		30	2.900.000	25 %
Por Ejecutar del Contrato		0	0	0
SUMA TOTAL	$ 11.600.000	120	$ 11.600.000	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato PRESTACION DE SERVICIOS No 772-2020 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 22-12-2020

FIRMAS	
CONTRATISTA	SUPERVISOR
Nombre: JHON JAIRO QUEZADA VEGA Cédula: 91353931 de Piedecuesta	NOMBRE: SANDRA PATRICIA SANCHEZ MORENO CARGO: ASESORA DE DESPACHO -ÁREA PRENSA Y COMUNICACIONES
ORDENADOR DEL GASTO	
Nombre: JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL Cargo: Secretario General y de las TIC	

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Código: F-GA-041 Versión: 8.0 Página 1 de 3

No. CONTRATO:	0315-21	FECHA DEL CONTRATO:	05/02/2021
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ MORENO		
CARGO SUPERVISOR:	ASESORA DEL DESPACHO – ÁREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES		
SUPERVISOR DE APOYO:	Si no aplica (N/A)		
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:	Si no aplica (N/A)		
CONTRATISTA:	JHON JAIRO QUEZADA VEGA		
RUT:	91353931-0		
RÉGIMEN	COMÚN		NO RESPONSABLE DE IVA X
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CAMARÓGRAFO PARA REALIZAR TRABAJOS AÉREOS CON DRONE PARA LA FILMACIÓN Y FOTOGRAFÍA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN DESDE EL ÁREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA- SANTANDER.		

NÚMERO DE PÓLIZA					N/A				
NOMBRE DE LA ASEGURADORA					N/A				
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA					N/A				
FECHA ACTA DE INICIO					05/02/2021				
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO					08/05/2021				
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD					(08/05/2021)				

A los 10/05/2021, entre los suscritos, a saber, JAIME ROGERIO BÁEZ RANGEL, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 91.351.287 de Piedecuesta, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO, SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ MORENO, ASESORA DEL DESPACHO – ÁREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES COMO SUPERVISOR y SUPERVISOR DE APOYO (N/A), CARGO SUPERVISOR DE APOYO (N/A), JHON JAIRO QUEZADA VEGA, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 91.353.931 de Piedecuesta, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos comparido en ausencia la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0315-2021 del 05/02/2021 y que se describe en la minuta

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podía liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los cálculos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí

2. Que JAIME ROGERIO BÁEZ RANGEL, nombrado según Resolución No. 0014 de fecha 01/01/2020, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 0074 de fecha 30 de junio de 2020 y modificado por el Decreto 0160 de 30 de diciembre de 2020.

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o

sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga

4. Que el valor total del Contrato fue de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C ($17.400.000), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 21-00025 del 07/01/2021 y 21-00581 del 20/02/2021, y Registro Presupuestal No. 21-00625 del 03/02/2021 y 21-02105 del 01/06/2021.

5. Que el contratista JHON JAIRO DUEZADA VEGA cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 0316-2021 de fecha 05/02/2021 suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual

6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social

7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 50 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se toma la siguiente liquidación

Plazo Inicial:	CUATRO (4) MESES
Plazo Adicional:	DOS (2) MESES
Plazo Total:	SEIS (6) MESES

Valor Inicial del contrato:	$11.600.000
Valor Adicional del contrato:	$5.800.000
Valor Total del Contrato:	$17.400.000

BALANCE CONTRATO				
Concepto	Valor Total del Contrato	Días Ejecutados	Valor del Acta	Porcentaje % Ejecutado
Acta Parcial N° 1	$17.400.000	30	$2.900.000	16.66 %
Acta Parcial N° 2		30	$2.900.000	16.66 %
Acta Parcial N° 3		30	$2.900.000	16.66 %
Acta Parcial N° 4		30	$2.900.000	16.66 %
Acta Parcial N° 5		30	$2.900.000	16.66 %
Acta Final		30	$2.900.000	16.7 %
Por Ejecutar del Contrato		0	0	0 %
Saldo a Favor del Municipio		N/A	N/A	N/A
SUMA TOTAL	$17.400.000	180	$17.400.000	100 %

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0316 - 2021 de fecha 05/02/2021 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Código: F-Gs-041 Versión: 8.0 Página 3 de 3

Se expide en Piedecuesta a los 18/03/2021

FIRMAS		
CONTRATISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR DE APOYO
Nombre: JHON JAIRO QUEZADA VEGA CEDULA: 91.353.931	Nombre: SANDRA PATRICIA SANCHEZ MORENO CARGO: ASESORA DEL DESPACHO – ÁREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	Nombre: N/A CARGO: N/A
ORDENADOR DEL GASTO Nombre: JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL Cargo: SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC		

No. CONTRATO:	1110-2021 CO1.PCCNTR.2820483			FECHA DEL CONTRATO:		03/09/2021			
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ MORENO								
CARGO SUPERVISOR:	ASESORA DEL DESPACHO — PRENSA Y COMUNICACIONES								
SUPERVISOR DE APOYO:	N/A								
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:	N/A								
CONTRATISTA:	JHON JAIRO QUEZADA VEGA								
RUT:	91.353.931- 8								
RÉGIMEN	COMÚN			NO RESPONSABLE DE IVA	X				
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CAMAROGRAFO PARA REALIZAR TRABAJOS AEREOS CON DRON PARA LA FILMACION Y FOTOGRAFIA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN DESDE EL AREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER								
NÚMERO DE PÓLIZA	N/A								
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N/A								
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	N/A								
FECHA ACTA DE INICIO	06/09/2021								
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO	27/12/2021								
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD	(DD/MM/AAAA)								

A los 28/12/2021, entre los suscritos, a saber, JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 91.351.257, expedida en Piedecuesta, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO, SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ MORENO, ASESORA DEL DESPACHO — PRENSA Y COMUNICACIONES, COMO SUPERVISOR y SUPERVISOR DE APOYO (N/A), JHON JAIRO QUEZADA VEGA, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 91.353.931 de Piedecuesta, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, No. 1110-2021 CO1.PCCNTR.2820483 del 03/09/2021 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL, nombrado según Resolución No 001-P de fecha 01/01/2020, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 0074 de fecha 30 de junio de 2020 y modificado por el Decreto 0160 de 30 de diciembre de 2020.

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

4. Que el valor total del Contrato fue de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 21-00819 13/07/2021 y, Registro Presupuestal No. 21-037484 del 06/08/2021.

5. Que el contratista JHON JAIRO QUEZADA VEGA cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION, No. 1110-2021 CO1.PCCNTR.2820483 del 03/09/2021 suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial:	3 MESES Y 22 DÍAS
Plazo Adicional:	
Plazo Total:	3 MESES Y 22 DÍAS

Valor Inicial del contrato	$11.200.000
Valor Adicional del contrato	$0
Valor Total del Contrato	$11.200.000

BALANCE DEL CONTRATO				
Concepto	Valor Total del Contrato	Días Ejecutados	Valor del Acta	Porcentaje % Ejecutado
Acta Parcial N° 1	$11.200.000	30	$3.000.000	26,87%
Acta Parcial N°2		30	$3.000.000	26,87%
Acta Parcial N°3		30	$3.000.000	26,87%
Acta Final		22	$2.200.000	19,99%
Por Ejecutar del Contrato		0	0	0
Saldo a Favor del Municipio		N/A	N/A	N/A
SUMA TOTAL	$11.200.000	112	$11.200.000	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION, No. 1110-2021 CO1.PCCNTR.2820483 del 03/09/2021 de fecha 17/08/2021 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 28/12/2021.

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Código: F-GA-041 Versión: 8.0 Página 3 de 3

FIRMAS		
CONTRATISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR DE APOYO N/A
Nombre JHON JAIRO QUEZADA VEGA Cédula: 91.353.931 de Piedecuesta	Nombre: SANDRA PATRICIA SANCHEZ MORENO CARGO: JEFE DE PRENSA Y COMUNICACIONES	Nombre: N/A CARGO: N/A
ORDENADOR DEL GASTO Nombre: JAIME ROGELIO BAEZ RANGEL Cargo: Secretario General y de las TIC		

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 187942287

WEB
06:45:54

Bogotá DC. 20 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON JAIRO QUEZADA VEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91353931:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de enero de 2022, a las 06:47:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	91353931
Código de Verificación	91353931220120064719

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

91353931

QUEZADA VEGA JHON JAIRO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

preguntas frecuentes Policía Nacional

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

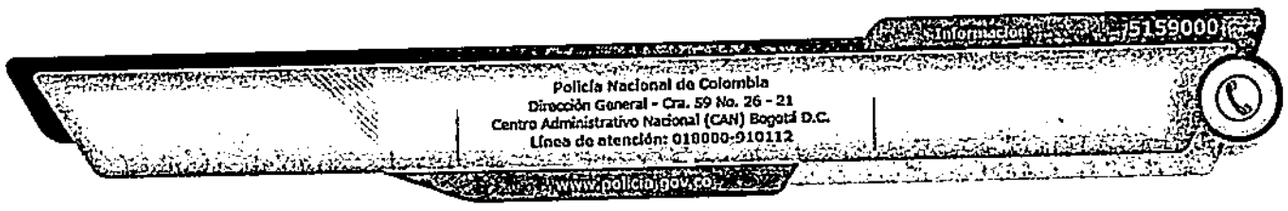
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/01/2022 07:23:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91353931** y Nombre: **JHON JAIRO QUEZADA VEGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29525409** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



ERTI SALUD

NIT. 900.547.235-7



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 673

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN				TIPO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL
05 DÍA	03 MES	2020 AÑO	PIEDECUESTA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARA O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR ASPIRANTE

Apellidos y Nombres	Sexo	Edad	Documento de Identificación Tipo	Documento de Identificación Número
QUEZADA VEGA JHON JAIRO	MASCULINO	38 AÑOS	CC	91353931

CARGO
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y PRENSA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones NO APLICA

NO SE EVALUARON REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos) N/A

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	SIN [illegible]	HABITOS SALUDABLES
	PAUSAS ACTIVAS [illegible]	ACTIVIDAD FISICA REGULAR
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Yo [illegible] identificado con C.C. [illegible] Aspirante o Trabajador, autorizo al doctor(a) antes mencionado(a) al realizar mi examen medico ocupacional registrado en este [illegible] declaro que he explicado la naturaleza y propósito del examen, he comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el [illegible] preguntas del examen medico ocupacional. Entiendo que la realización de este [illegible] examen [illegible] que tiene la facultad de negar el [illegible] en cualquier momento. Eximo al médico de las medidas para proteger la [illegible] confidencialidad de las respuestas dadas por mi en este examen. He comprendido y verificado. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas [illegible] interesadas en el [illegible] mi valoración registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro afiliado(a) el 83%. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido [illegible] antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico	Aspirante o Trabajador
Firma	Firma
Nombre ARIZ E POSADA CARLOS EDUARDO	Nombre QUEZADA VEGA JHON JAIRO
R M [illegible] L S O.	CC [illegible]

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **QUEZADA VEGA JHON JAIRO** identificado(a) con **CC** número **91.353.931** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de julio de 2017 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO.**

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 20 de enero de 2022.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: 744 44 64 - Medellín y Cali 510 90 99
Barranquilla: 319 79 99 - Cartagena: 642 49 99 - Nacional 01 8000 52 8000
www.proteccion.com

202201201853

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	91353931
NOMBRES	JHON JAIRO
APELLIDOS	QUEZADA VEGA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	PIEDECUESTA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	04/08/2008	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	01/20/2022 16:29:48	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019

Hace Constar que

Jhon Jairo Quezada Vega

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **91353931, 1982-05-05**

Cursó y aprobó la jornada de

INDUCCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

Con una Duración de tres (03) Horas

En testimonio de lo anterior se firma en PIEDECUESTA, el día, **19/1/2022**

NELSON BOLAÑO MARRIAGA
Técnico Administrativo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Secretaria General y de las TIC

La presente constancia tiene una Vigencia de un (01) año a partir de su fecha de expedición

No CERTIFICADO: ICIBDA-CE000155

DECLARACION SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES

Por medio de la presente declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso (a) en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición, general o especial, que me impida contratar con el municipio de Piedecuesta.

Declaro que conozco y no me encuentro incurso (a) en ninguna de las situaciones siguientes:

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE PERSONAS VINCULADAS CON CONCEJALES O CON EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

PROHIBICION INHABILIDAD	VINCULO	ESTA PROHIBICION INCLUYE	FUNDAMENTO JURIDICO
NO PUEDEN SER CONTRATISTAS DIRECTOS NI INDIRECTOS DE LA ALCALDIA	- CONYUGE - COMPAÑERO (A) PERMANENTE - PARIENTES EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL	- ESPOSO (A) - COMPAÑERO (A) PERMANENTE (UNION LIBRE) - PAPA - MAMA - PAPA O MAMA ADOPTANTE - HIJO (A) - HIJO (A) ADOPTIVO - HERMANO (A) - TIO (A) - SOBRINO (A) - PRIMO (A) - SUEGRO (A) - CUÑADO (A) - HIJASTRO (A) - NIETO (A) - BISNIETO (A) - TATARANIETO (A) - ABUELO (A) - BISABUELO (A) - TATARABUELO (A) - ABUELO O NIETO DEL ESPOSO (A) O COMPAÑERO (A) PERMANENTE	ART. 126 DE LA CONSTITUCION NACIONAL LEY 617 DE 2000. ARTICULO 49. (MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 821 DE 2003, MODIFICADO A SU VEZ POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1148 DE 2007, MODIFICADO A SU VEZ POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1296 DE 2009)

INCOMPATIBILIDADES DE PERSONAS VINCULADAS CON SERVIDORES PÙBLICOS DEL NIVEL DIRECTIVO O ASESOR DE LA ALCALDIA (SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO, GERENTE INDERPIEDECUESTA, JEFE OFICINA MEDIO AMBIENTE, JEFE OFICINA JURÌDICA O JEFE OFICINA DE PLANEACIÒN, ASESOR AREA PROYECTOS, ASESOR AREA DE COMUNICACIONES, ASESOR AREA JURIDICA DEL DESPACHO DEL ALCALDE) Y PERSONAS QUE EJERZAN JEFE CONTROL INTERNO O CONTROL FISCAL

INCOMPATIBILIDAD	VINCULO	ESTA PROHIBICION INCLUYE	FUNDAMENTO JURIDICO
NO PUEDEN SER CONTRATISTAS DE LA ALCALDIA	- CONYUGE - COMPAÑERO (A) PERMANENTE - PARIENTES EN SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL	- ESPOSO (A) - COMPAÑERO (A) PERMANENTE (UNION LIBRE) - PAPA - MAMA - ABUELO (A) - NIETO (A) - PAPA O MAMA ADOPTANTE - HIJO (A) - HIJO (A) ADOPTIVO - HERMANO (A)	LEY 80 DE 1993 ART. 8

INCOMPATIBILIDAD	VINCULO	ESTA PROHIBICION INCLUYE	FUNDAMENTO JURIDICO
		- SUEGRO (A) - CUÑADO (A) - HIJASTRO (A) - ABUELO O NIETO DEL ESPOSO (A) O COMPAÑERO (A) PERMANENTE	

INCOMPATIBILIDAD EX SERVIDORES PUBLICOS CON LA PROPIA ENTIDAD	Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.	LEY 80 DE 1993 ART. 8
INHABILIDAD EX SERVIDORES PUBLICOS CON EL ESTADO	Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.	LEY 1474 DE 2011 ART. 4
INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS	Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la alcaldía, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato. La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la alcaldía. LA INHABILIDAD CONTEMPLADA EN ESTA NORMA NO SE APLICARÁ RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	LEY 1778 DE 2016 ART. 33

En constancia firmo bajo la gravedad de juramento, a los 20 días del mes de enero de 2022

NOMBRE DEL DECLARANTE	Ihon Jairo Quezada Vaga
NUMERO DE CEDULA DEL DECLARANTE	91353931
FIRMA DEL DECLARANTE	

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Código: F-GA-114
		Versión: 0.0
		Página 1 de 1

El(la) suscrito(a) Jhon Jairo Quezada Vaga identificado(a) con C.C./ C.E./ P.P No. 91353931 expedida en Piedecuesta, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, con NIT. 890205383-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Piedecuesta, a los 20 días de enero de 2022

Firma:
Nombre: Jhon Jairo Quezada Vaga
Cédula: 91353931

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 19:34:18 horas del 25/01/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 91353931, Apellidos y Nombres QUEZADA VEGA JHON JAIRO

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa alcaldia piedecuesta, con NIT 890205383-6 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta